



Rad. 680013110004-2020-00227-00 LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 23 de febrero de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Del trabajo de partición visible de folios 92 al 97 del cuaderno principal, córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días conforme el numeral 1º del artículo 509 del CGP.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez



Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **27** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **24 de FEBRERO de 2021.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia

Trabajo de partición, proceso 2020- 227

maria dulcelina Rodríguez Pérez <dulcelina.rodriguez@hotmail.com>

Vie 19/02/2021 3:47 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (159 KB)

TRABAJO DE PARTICIÓN, 2020-0227-00.pdf;

Buenas tardes honorables funcionarios del despacho judicial, por medio de la presente se adjunta el trabajo de partición dentro del proceso de la referencia, muchas gracias.

MARÍA DULCELINA RODRÍGUEZ PÉREZ

ABOGADA

Señora Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
E.S.D.

DEMANDANTE: MARÍA TERESA MARTÍNEZ DURÁN
DEMANDADO: VICTOR JULIO PINTO MANTILLA
RADICADO. 2020-0227-00

REFERENCIA: TRABAJO DE PARTICIÓN

MARÍA DULCELINA RODRÍGUEZ PÉREZ, mayor de edad, vecina y domiciliada en Bucaramanga, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.326.290 de Bucaramanga, abogada en ejercicio y portadora de la T.P. No. 207.069 del C.S. de la Judicatura, actuando como apoderada Judicial de la señora **MARÍA TERESA MARTÍNEZ DURÁN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.823.813 expedida en Bucaramanga, y **REINALDO ARDILA SEQUEDA**, identificado con la C.C. No. 91.296.153 de Bucaramanga y T.P. No. 209.153 del C.S.J. en representación del señor **VICTOR JULIO PINTO MANTILLA**, quien se identifica con la C.C. No. 91.223.474 de Bucaramanga, con el debido respeto y acorde a la designación que se nos realizó como partidores, nos permitimos presentar y someter a consideración y aprobación de la Señora Juez la relación de bienes y avalúos según lo preceptuado en el artículo 501 del C. G del P. –

I. HECHOS

PRIMERO: El 29 de abril de 2014, el Juzgado Cuarto de Familia, resolvió aprobar el Acuerdo Conciliatorio al que llegaron los señores MARÍA TERESA MARTÍNEZ DURÁN y VICTOR JULIO PINTO MANTILLA, respecto a que se decretara el divorcio- cesación de los efectos civiles del matrimonio religioso celebrado el 29 de agosto del año 2000.

SEGUNDO: Por el numeral anterior, se resolvió, Declarar disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal surgida por el hecho del matrimonio celebrado entre las partes.

TERCERO: Las partes de común acuerdo han elaborado un Inventario de Bienes y Avalúos, y han decidido que se acatará el artículo 444 del C.G.P. para dar valor a los bienes, teniendo claro que este valor no corresponde al valor comercial de los mismos.

En la sociedad existe el siguiente inventario de bienes, los cuales fueron avaluados dando aplicación a la norma citada:

II. INVENTARIO DE BIENES Y AVALUOS

BIENES INMUEBLES:

-PARTIDA PRIMERA: Un lote de terreno junto con la casa en el construida de dos plantas, de material cocido, techos de placa de concreto y hierro, situada en la calle 102 marcada en su puerta de entrada con el número 22 A-113 y 22 A-119 del Barrio Provenza del Municipio de Bucaramanga. LINDEROS: POR EL SUR: En diez metros (10 Mts), con la calle 102; POR EL NORTE: En diez metros (10 Mts) con propiedades de ERNESTO PARRA; POR EL ORIENTE: En once metros con cincuenta centímetros (11.50 Mts) con propiedades de MIGUEL ALBERTO SUA BERNAL; POR EL OCCIDENTE: En once metros cincuenta centímetros (11.50 Mts) con propiedades de PAULA N.N. se distingue en el catastro con el predio 010401380004000 y con el

Calle 35 No. 19-41, oficina 701 Torre Sur del Centro Internacional de Negocios "LA TRIADA", del Municipio de Bucaramanga - Tel: 6802976 -3016192947 dulcelina.rodriguez@hotmail.com

MARÍA DULCELINA RODRÍGUEZ PÉREZ

ABOGADA

folio de matrícula inmobiliaria 300-7409. TRADICIÓN: fue adquirida por los excónyuges a título de compraventa realizada a los señores: CARMEN CECILIA ANGARITA CORDERO y JOSÉ VICENTE CAMARGO CARVAJAL, según consta en la escritura No. 1648 del 19 de julio del año 2005 de la Notaría Décima del Circulo Notarial de Bucaramanga. Se avalúa acorde al numeral 4 del artículo 444 del C.G del P. **\$ 206.613.000**

-PARTIDA SEGUNDA

. Un comedor de 6 puestos estilo Luis XV	\$1.500.000,00
. Un juego de sala, conformado por 1 sofá, 2 isabelinas y 1 mesa de centro	\$1.200,447,77
. Un Televisor marca LG de 45 pulgadas marca	\$1.000.000,00
. Una cicla azul	\$ 500.000,00
. Un mueble base para el televisor y el equipo de sonido	\$ 300.000,00
. Un equipo de sonido marca Sony con 3 bafles	\$ 500.000,00
. Una estufa con Horno marca Haceb color beige	\$ 200.000,00
9-Una lavadora de 24 libras marca Whirlpool	\$ 400.000,00
10-Un juego de ollas de acero inoxidable	\$ 200.000,00
11-Una vajilla Corel de 4 puestos, color blanco	\$ 200.000,00
12-Una licuadora	\$ 150.000,00
13-Una nevera marca Centrales de 10 pies de altura	\$1.000.000,00
TOTAL, BIENES MUEBLES.....	\$7.150.447,77

PASIVOS:

-PARTIDA TERCERA: -Impuesto predial del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 300-7409, a pagar en el año 2021..... \$2.500.000

IV. RECOMPENSA EN FAVOR DE LA EX CÓNYUGE MARIA TERESA Y EN CONTRA DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

PARTIDA CUARTA: SALDO DEL CRÉDITO DE LIBRANZA NO. 0013018859600062020 cuyo valor total a cancelar a 29 de abril del año 2014 era de \$7.150.447,77, el cual fue cancelado por MARÍA TERESA MARTINEZ DURÁN según certificado expedido por el BBVA COLOMBIA \$7.150.447,77

TOTAL, PASIVOS **\$9.650.447,77**

ACTIVO LIQUIDO..... **\$204.113.447,77**

III. LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Teniendo en cuenta que el Activo Liquido de la sociedad conyugal corresponde a la suma de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO TRECE MIL SEICIENTOS TRECE PESOS MCTE. (\$204.113.613), se tiene que por GANANCIAS a cada ex cónyuge le

Calle 35 No. 19-41, oficina 701 Torre Sur del Centro Internacional de Negocios "LA TRIADA", del Municipio de Bucaramanga - Tel: 6802976 -3016192947 dulcelina.rodriguez@hotmail.com

MARÍA DULCELINA RODRÍGUEZ PÉREZ

ABOGADA

corresponde la suma de CIENTO DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE. (\$102.056.806,50)

. Gananciales para la ex cónyuge MARÍA TERESA MARTÍNEZ DURÁN **CIENTO DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE..... (\$102.056.806,50)**

. Gananciales para el ex cónyuge VICTOR JULIO PINTO MANTILLA **CIENTO DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE..... (\$102.056.806,50)**

Dejo en esta forma liquidada la sociedad conyugal PINTO MARTINEZ, cuya vigencia comenzó el día 29 de agosto del año 2000 y finalizó el día 29 de abril del año 2014.

—

IV. DISTRIBUCION Y ADJUDICACION DE BIENES:

La sociedad conyugal soporta un pasivo por valor de **NUEVE MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS \$ 9.650.447,77**

PARTIDA TERCERA: Impuesto predial del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 300-7409, a pagar en el año 2021..... \$2.500.000

PARTIDA CUARTA: SALDO DEL CRÉDITO DE LIBRANZA NO. 0013018859600062020 cuyo valor total a cancelar a 29 de abril del año 2014 era de \$7.150.447,77, el cual fue cancelado por MARÍA TERESA MARTINEZ DURÁN según certificado expedido por el BBVA COLOMBIA \$7.150.447,77

Total, pasivo: ----- \$9.650.447.77

Este pasivo se distribuye en un 50% para cada uno de los ex cónyuges, de tal forma que les corresponde en pesos por pasivos la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS MCT. (\$4.825.223,885).

- **PASIVO PARA LA EXCONYUGE MARIA TERESA MARTÍNEZ DURÁN \$ 4.825.223,885**
- **PASIVO PARA LA EXCONYUGE VICTOR JULIO PINTO MANTILLA \$ 4.825.223,885**

Para pagar este pasivo, se adjudican la siguiente hijuela:

HIJUELAS O PAGOS

HIJUELA NUMERO UNO PARA PAGO DE PASIVOS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL:

1. Impuesto predial del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 300-7409, a pagar en el año 2021 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$2.500.000), se les asigna a los dos ex cónyuges (MARÍA TERESA MARTÍNEZ DURÁN y VICTOR JULIO PINTO MANTILLA) en común y proindiviso, para cancelarlo los excónyuges destinarán el 1,20999%, que les corresponde a cada uno de la **PARTIDA PRIMERA:** que corresponde a Un lote de terreno junto con la casa en el construida de dos plantas, de material cocido, techos de placa de concreto y hierro, situada en la calle 102 marcada en su puerta de entrada con el número 22 A-113 y 22 A-119 del Barrio Provenza del Municipio de Bucaramanga. LINDEROS: POR EL SUR: En diez metros (10 Mts), con la calle 102; POR EL NORTE: En diez metros (10 Mts) con propiedades de ERNESTO PARRA; POR EL ORIENTE: En once metros con cincuenta

Calle 35 No. 19-41, oficina 701 Torre Sur del Centro Internacional de Negocios "LA TRIADA", del Municipio de Bucaramanga - Tel: 6802976 -3016192947 dulcelina.rodriguez@hotmail.com

MARÍA DULCELINA RODRÍGUEZ PÉREZ

ABOGADA

centímetros (11.50 Mts) con propiedades de MIGUEL ALBERTO SUA BERNAL; POR EL OCCIDENTE: En once metros cincuenta centímetros (11.50 Mts) con propiedades de PAULA N.N. se distingue en el catastro con el predio 010401380004000 y con el folio de matrícula inmobiliaria 300-7409. TRADICIÓN: fue adquirida por los excónyuges a título de compraventa realizada a los señores: CARMEN CECILIA ANGARITA CORDERO y JOSÉ VICENTE CAMARGO CARVAJAL, según consta en la escritura No. 1648 del 19 de julio del año 2005 de la Notaría Décima del Circulo Notarial de Bucaramanga. Es decir, cada uno destinará el 0,60499 del valor de su 50% para asumir este pasivo.

2. SALDO DEL CRÉDITO DE LIBRANZA NO. 0013018859600062020 cuyo valor total a cancelar a 29 de abril del año 2014 era de \$7.150.447,77, el cual fue cancelado por MARÍA TERESA MARTINEZ DURÁN según certificado expedido por el BBVA COLOMBIA, Cada uno de los ex cónyuges cancelará el 50% de dicho crédito, es decir cada uno deberá asumir \$3.575.223,885, para pagarlos se destina la PARTIDA SEGUNDA, que corresponde a:

. Un comedor de 6 puestos estilo Luis XV	\$1.500.000,00
. Un juego de sala, conformado por 1 sofá, 2 isabelinas y 1 mesa de centro	\$1.200,447,77
. Un Televisor marca LG de 45 pulgadas marca	\$1.000.000,00
. Una cicla azul	\$ 500.000,00
. Un mueble base para el televisor y el equipo de sonido	\$ 300.000,00
. Un equipo de sonido marca Sony con 3 bafles	\$ 500.000,00
. Una estufa con Horno marca Haceb color beige	\$ 200.000,00
9-Una lavadora de 24 libras marca Whirlpool	\$ 400.000,00
10-Un juego de ollas de acero inoxidable	\$ 200.000,00
11-Una vajilla Corel de 4 puestos, color blanco	\$ 200.000,00
12-Una licuadora	\$ 150.000,00
13-Una nevera marca Centrales de 10 pies de altura	\$1.000.000,00
TOTAL, BIENES MUEBLES.....	\$7.150.447,77

Teniendo en cuenta que la Sociedad Conyugal le debe recompensa a la excónyuge MARÍA TERESA MARTÍNEZ DURÁN, esta PARTIDA SEGUNDA se le adjudicada a ella en un 100%. -

VALE ESTA HIJUELA NUMERO UNO LA SUMA DE NUEVE MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE. (\$9.650.447.77). -

HIJUELA NUMERO DOS

PARA LA EX CÓNYUGE MARÍA TERESA MARTÍNEZ DURAN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.823.813, expedida en Bogotá Bucaramanga, se le asignan las siguientes partidas por Gananciales:

Calle 35 No. 19-41, oficina 701 Torre Sur del Centro Internacional de Negocios "LA TRIADA", del Municipio de Bucaramanga - Tel: 6802976 -3016192947 dulcelina.rodriguez@hotmail.com

MARÍA DULCELINA RODRÍGUEZ PÉREZ

ABOGADA

PRIMERO: El 50% de la **PARTIDA PRIMERA:** Un lote de terreno junto con la casa en el construida de dos plantas, de material cocido, techos de placa de concreto y hierro, situada en la calle 102 marcada en su puerta de entrada con el número 22 A-113 y 22 A-119 del Barrio Provenza del Municipio de Bucaramanga. LINDEROS: POR EL SUR: En diez metros (10 Mts), con la calle 102; POR EL NORTE: En diez metros (10 Mts) con propiedades de ERNESTO PARRA; POR EL ORIENTE: En once metros con cincuenta centímetros (11.50 Mts) con propiedades de MIGUEL ALBERTO SUA BERNAL; POR EL OCCIDENTE: En once metros cincuenta centímetros (11.50 Mts) con propiedades de PAULA N.N. se distingue en el catastro con el predio 010401380004000 y con el folio de matrícula inmobiliaria 300-7409. TRADICIÓN: fue adquirida por los excónyuges a título de compraventa realizada a los señores: CARMEN CECILIA ANGARITA CORDERO y JOSÉ VICENTE CAMARGO CARVAJAL, según consta en la escritura No. 1648 del 19 de julio del año 2005 de la Notaría Décima del Circulo Notarial de Bucaramanga. Vale esta partida \$ 103.306.500

VALE ESTA HIJUELA NUMERO DOS, LA SUMA DE CIENTO TRES MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. \$103.306.500

HIJUELA NÚMERO TRES

PARA EL EX CÓNYUGE VICTOR JULIO PINTO MANTILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.223.474 expedida en Bucaramanga, se le asignan las siguientes partidas por Gananciales: - El 50% de la **PARTIDA PRIMERA:** Un lote de terreno junto con la casa en el construida de dos plantas, de material cocido, techos de placa de concreto y hierro, situada en la calle 102 marcada en su puerta de entrada con el número 22 A-113 y 22 A-119 del Barrio Provenza del Municipio de Bucaramanga. LINDEROS: POR EL SUR: En diez metros (10 Mts), con la calle 102; POR EL NORTE: En diez metros (10 Mts) con propiedades de ERNESTO PARRA; POR EL ORIENTE: En once metros con cincuenta centímetros (11.50 Mts) con propiedades de MIGUEL ALBERTO SUA BERNAL; POR EL OCCIDENTE: En once metros cincuenta centímetros (11.50 Mts) con propiedades de PAULA N.N. se distingue en el catastro con el predio 010401380004000 y con el folio de matrícula inmobiliaria 300-7409. TRADICIÓN: fue adquirida por los excónyuges a título de compraventa realizada a los señores: CARMEN CECILIA ANGARITA CORDERO y JOSÉ VICENTE CAMARGO CARVAJAL, según consta en la escritura No. 1648 del 19 de julio del año 2005 de la Notaría Décima del Circulo Notarial de Bucaramanga. Vale esta partida \$ 103.306.500

VALE ESTA HIJUELA NUMERO DOS, LA SUMA DE CIENTO TRES MILLONES TRESCIENTOS

SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. \$103.306.500

VALE ESTA HIJUELA NUMERO TRES, LA SUMA DE CIENTO TRES MILLONES TRESCIENTOS

SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. \$103.306.500

De esta forma queda realizada la partición de la sociedad conyugal PINTO -DURAN.

-

Con deferencia,


MARÍA DULCELINA RODRÍGUEZ PÉREZ
 C.C. No. 63.326.290 de Bucaramanga
 T.P. 207.069 del C.S. de la J.


REINALDO ARDILA SEQUEDA
 C.C. No. 91.296.153 de Bucaramanga
 T. P. 209.153 del C.S. de la J.